

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Julio 14 del 2025

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Bogotá, D.C.

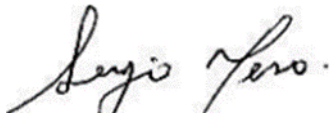
Ref.: Proceso No. MC-SCR-0034-2025

Yo, SERGIO MESA SALGADO, identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de persona natural, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SGSST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Cordialmente;



SERGIO ALBERTO MESA SALGADO
C.C 92.540.203
REPRESENTANTE LEGAL



FLOR HELENA TORO HIGUITA
C.C No. 1.039.476.369 de
Cargo: Representante SGSST

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.039.476.369

TORO HIGUITA
APELLIDOS

FLOR ELENA
NOMBRES



Flor Elena Toro
FIRMA



IMPORTE DEFECTIVO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1988

DABEIBA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

GRUPO SANG. RH

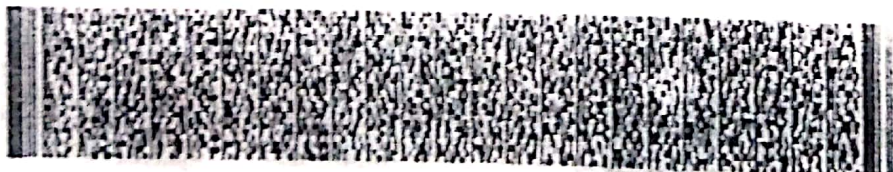
F

SEXO

09-FEB-2007 ANDES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOSE CARLOS CAJALAN



P 0101500-1515044-F-1039476369-20070515

0281707135A 02 229531651



SEGUROS
BOLÍVAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RCO-0008

COMPañÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A

Certifica que:

FLOR HELENA TORO TORO HIGUITA

identificado(a) con número de documento 1.039.476.369

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN,

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una duración de: 50 hrs

Olga Chendón

Dirección Nacional de
Prevención de Riesgos Laborales

Bogotá, 20 de Agosto de 2022



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060006649

Fecha: 13 02 2018

Tipo
RESOLUCION
Destino



Por medio de la cual se **CONCEDE** Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE
ANTIOQUIA**

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de

"Por medio de la cual se CONCEDE A FLOR ELENA TORO HIGUITA una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el (la) señor(a) **FLOR ELENA TORO HIGUITA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1039476369**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **FLOR ELENA TORO HIGUITA**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor (a) **FLOR ELENA TORO HIGUITA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1039476369**, como **TECNÓLOGO (A) EN SALUD OCUPACIONAL**,

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
2. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
3. EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país

ARTÍCULO CUARTO: El (La) señor (a): **FLOR ELENA TORO HIGUITA** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor (a): **FLOR ELENA TORO HIGUITA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.

"Por medio de la cual se CONCEDE A FLOR ELENA TORO HIGUITA una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

1039476369, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

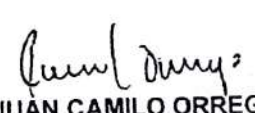
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los


ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO
Director Administrativo
Factores de Riesgo


MARIA PIEDAD MARTINEZ GALENO
Profesional Universitario


LILIA ELEDEC CALDERON
Profesional Universitario


JUAN CAMILO ORREGO MEJIA
Auxiliar Administrativo CES -SSSA

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

Medellín:

En la fecha notifiqué personalmente al

Señor:

C.C. No.

Res. No.

El

Notificador

8-03-2018
Señor: 1039476369
C.C. No. 1039476369
Res. No. 2017-08-0066454-13-02-12
El: 2017-08-0066454-13-02-12
Notificador: [Signature]